



TERMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORIA FINAL EXTERNA

Proyecto: “Reducción de condiciones de vulnerabilidad de la población desprotegida del Plan 3000 de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, reponiendo la Atención Primaria de Salud en Centros y Puestos de Salud abandonados en consecuencia de la pandemia COVID 19”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA EXTERNA

Proyecto “REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL PLAN 3000 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, REPONRIENDO ATENCION PRIMARIA EN CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ABANDONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19”

1. ANTECEDENTES

Fundación Fontilles, en la convocatoria 2018, para subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), logra acceder al financiamiento de la Generalitat Valenciana, para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo a ejecutarse en países empobrecidos. Para la ejecución del proyecto FONTILLES cuenta con el socio local Fundación Intercultural Nor Sud en Bolivia.

La Fundación FONTILLES, organización sin fines de lucro, es la entidad española referente en la lucha contra la lepra, miembro de la Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra (ILEP) que desarrolla proyectos de cooperación internacional con el objetivo de acabar con la lepra y sus consecuencias, así como otras enfermedades olvidadas ligadas a la pobreza, con proyectos de cooperación sanitaria, apoyando el desarrollo sostenible de los países afectados.

La Fundación Intercultural Nor Sud de Bolivia, es una organización sin fines de lucro, socia local de Fundación FONTILLES para la ejecución del proyecto en terreno.

2. GENERALIDADES

La Fundación Intercultural Nor Sud, en el marco del convenio de cooperación suscrito entre Fundación Fontilles y la FUNDACION INTERCULTURAL NOR SUD y con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en las condiciones generales y normativa de convenio de cooperación, solicita y contratará los servicios de: Consultora, para realizar Auditoria Externa del proyecto **“REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL PLAN 3000 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, REPONRIENDO ATENCION PRIMARIA EN CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ABANDONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19”**, correspondiente a la gestión 2021 - 2023 y emitir de manera imparcial una opinión independiente, del proyecto ejecutado en el periodo comprendido 01 de abril 2021 al 31 de julio de 2023

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

La Auditoria obedece al propósito por parte de la Fundación Nor Sud de dar a conocer el conocimiento de una administración eficiente y transparente, así como de acogerse a la justificación mediante cuenta justificativa reducida con aportación del informe de auditoría para la justificación económica del convenio de cooperación suscrito entre Fundación Fontilles y Fundación Intercultural Nor Sud

3.2 Objetivos Específicos

- Determinar los parámetros de cumplimiento de la normativa de la entidad financiadora, en la ejecución del proyecto, con la presentación para verificación de la siguiente documentación:
 - a) Convenio de cooperación firmado entre FUNDACIÓN FONTILLES y la FUNDACION INTERCULTURAL NOR SUD para la ejecución del proyecto.
 - b) Convenio Interinstitucional específicos para la ejecución del proyecto firmado entre las instituciones responsables (Socios locales) en el departamento y municipio de ejecución y la Fundación Intercultural Nor Sud.
 - c) Informes económicos de seguimiento (según los formatos Generalitat Valenciana) elaborados por el equipo técnico administrativo de la Fundación Intercultural Nor Sud.
 - d) La legislación que, en los ámbitos que corresponda (fiscal, laboral, financiera), y según la propia naturaleza del convenio, sea susceptible de cumplimiento en el País de ejecución.
- Evaluar el sistema de control interno: contable, financiero y de presupuestos, como también los procedimientos administrativos en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el convenio de cooperación y normativa para la ejecución del proyecto.
- Verificación del sistema de registros contables utilizados y manejo de fondos en cuentas específicas del proyecto aperturada en el Banco.
- Análisis de procedimientos administrativos referentes a la adquisición de bienes y materiales, administración de activos fijos y almacenes, administración de recursos humanos y contratación de servicios.
- Análisis general del sistema de administración del proyecto orientado a la ejecución financiera, técnica y cumplimiento de resultados y objetivos de acuerdo a convenio de cooperación suscrito.

4. PROYECTO A SER AUDITADO

Título del proyecto:

“Reducción de las condiciones de vulnerabilidad de la población desprotegida del Plan 3000 de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, reponiendo Atención Primaria de Salud en Centros y Puestos de Salud abandonados en consecuencia de la pandemia COVID 19”

Ubicación:

País: Bolivia
Departamento: Santa Cruz
Provincia: Andrés de Ibáñez
Municipio: Santa Cruz de la Sierra

Objetivo General del proyecto:

Contribuir a potenciar la eficiencia y calidad del sistema de Salud del Municipio de Santa Cruz, así como mejorar la capacidad de resiliencia de la población del Plan 3000, con perspectivas de reducción de la pobreza, en el marco de los objetivos 1, 3 y 5 de desarrollo sostenible

Objetivo Específico:

Reducir condiciones de vulnerabilidad de la población del Plan 3000 (26.562 mujeres y 27.676 hombres; 10.847 familias), reponiendo atención y ampliando derechos de acceso a la salud integral en Centros y Puestos de Salud, paralizados en consecuencia de la Pandemia Covid 19, eliminando inequidades generacionales y de género.

Resultados esperados

RESULTADO 1:

Promovido el derecho a los servicios básicos de salud, con una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), participativamente implementada, con enfoque de género y fortalecimiento comunitario para resiliencia sanitaria ante la pandemia y sus consecuencias.

RESULTADO 2:

Fortalecido el sistema público de salud, que mejora su capacidad resolutive, con reposición de los servicios de Atención Primaria de Salud en Centros y Puestos de Salud, no obstante, la cuarentena y la priorización unidireccional del Covid 19

RESULTADO 3:

Entorno institucional y comunitario, articulado y consolidado, para la corresponsabilidad social frente a la pandemia y sus consecuencias, poniendo en funcionamiento mecanismos de coordinación con Hospitales de segundo y tercer nivel para referencia y contrarreferencia e intercambio de información, y con el Gobierno Municipal para la promoción de campañas sanitarias y de protección social.

Periodo de ejecución:

Abril 2021 a Julio 2023
28 meses, 4 meses de ampliación por la pandemia.

Financiamiento del Proyecto:

Importe:

Subvención Generalitat Valenciana:	246.789,08 euros
Aportaciones públicas:	3.136,72 euros
Aportación entidad solicitante:	15.240,00 euros
Aportación Socio Local:	58.205,00 euros
TOTAL	323.370,80 Euros

Población Beneficiaria

La población beneficiaria a la que se pretende llegar con el proyecto son 26.562 mujeres y 27.676 hombres de un total de 10.847 familias.

5. REQUISITOS PARA AUDITOR:

Al realizarse la auditoría en la sede del socio local se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- De la publicación de los TDRs para la realización de la auditoría, se seleccionará un postulante que preste sus servicios y tenga autorización del colegio de auditores de Bolivia
- La propuesta seleccionada por la entidad beneficiaria, será presentada ante el órgano gestor para su aprobación con arreglo de algunos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad del trabajo.
- El informe de auditoría se justificará mediante el contrato, al que se le acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la orden, así como la factura correspondiente. La fecha de emisión de la factura deberá estar comprendida dentro del plazo de justificación del proyecto, aunque sea posterior a la fecha de finalización del proyecto.
- Una vez designado el auditor de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre el auditor y la Fundación Intercultural Nor Sud.

6.- MODELO DE CONTRATO PARA AUDITORES:

El contrato deberá consignar la siguiente información básica:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica
- Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos y según la normativa aplicable al órgano gestor
- Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidad del auditor.
- EL auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas

en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión.

- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo a lo establecido en la orden EHA/1434/2007.- Equipo de trabajo que se compromete por la realización de la auditoría.
- Especificar la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- Fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo

7.- EJECUCION DE LA AUDITORIA

Los procedimientos a aplicar por el auditor serán los siguientes:

-Revisión de informe técnico final. Analizar el contenido y revisar la concordancia con el informe económico final. Los resultados obtenidos deben mencionarse en el informe del auditor.

-Revisión del informe económico final. Analizar el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

-El auditor de cuentas realizará el informe sobre la cuenta justificativa de acuerdo a lo establecido en la Orden aprobada en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 74 del Reglamento de la IEx General de Subvenciones, con las siguientes particularidades:

- La auditoría realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre

- En e caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

El auditor deberá comprobar el cumplimiento de lo previsto en la Orden de convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al órgano gestor, información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias cuando presentan la cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto.

La auditoria se basará en los informes de seguimiento e informes parciales del proyecto. Establecerá su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el(la) auditor(a) determinará los ingresos y los gastos elegibles. Los gastos elegibles incluirán tanto gastos pagados como gastos pendientes.

La verificación de la documentación original del gasto se realizará en la oficina central de la Fundación Intercultural Nor Sud calle 25 de mayo N° 6 de la Ciudad de Sucre.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno.

8.- INFORME DE AUDITORIA:

El contenido del informe del auditor será el siguiente:

- La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes. El auditor debe emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- El informe de auditoría será presentado en castellano o valenciano, por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas además de una copia en soporte informático, con la siguiente documentación de respaldo:
 - A. Relación de documentación requerida y revisada
 - B. Verificación técnica realizada, indicando si se han producido modificaciones y/o desviaciones
 - C. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales
 - D. Análisis de cumplimiento de normas de justificación
 - E. Verificación económica indicando análisis de cuentas, transferencias, rendimientos financieros y tipos de cambio.
 - F. Un análisis detallado de los justificantes de gasto, indicando el tipo de incidencia detectado.
- En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha

documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

- En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención y de la auditoría realizada, la Dirección General de Cooperación podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2001 de 31 de octubre por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final, que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditor, dará lugar a la no aceptación por el órgano gestor de la empresa auditora responsable del informe por un periodo de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso correspondan a la entidad beneficiaria.
- Se deberá completar el anexo que se adjunta a estos TDRs

9.- PROPUESTA:

La firma auditora presentará su propuesta en idioma español y en sobre cerrado dirigido a:

Ing. Nino Antonio Calizaya Tapia
Director General
Fundación Intercultural Nor Sud
Calle 25 de mayo N° 6

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica
- Costo económico y modalidad de pago
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el Colegio de Auditores
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.

Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital al correo norsud@norsud.org o a oficinas de la Fundación calle 25 de mayo N°6, hasta el 17 de noviembre del 2023

Sucre, noviembre de 2023

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
 - Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de Cooperación y desarrollo sostenible
 - Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo
 - Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
 - Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.
 - Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.
 - Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de la convocatoria realizada mediante Resolución, de 29 de mayo, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.
-